



**OBSERVACIONES Y APORTES EN CALIDAD DE AMICUS CURIAE A LA SOLICITUD
DE OPINION CONSULTIVA PRESENTADA POR LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Nuevo Chimbote – Perú, 18 de octubre del 2023

**A LA HONORABLE
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

Avenida 10, e/ calles 45 y 47. Los Yoses, San Pedro,
San José, Costa Rica

PRESENTE. –

Sonya Stephanie Janet Guevara Sosa, en mi calidad de Directora Ejecutiva de la Organización No Gubernamental peruana “Kura Oqlo – Proyecto para los Derechos Humanos”, en adelante Kura Oqlo¹, me presento ante esta Honorable Corte Interamericana con el objetivo de hacer presente nuestra contribución a la solicitud de opinión consultiva presentada por la República de Chile y la República de Colombia, relativa a “Emergencia Climática”.

En el marco de lo previsto por los artículos 64°.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y de acuerdo al plazo oportunamente conferido y prorrogado por el presidente en consulta con el Pleno de la Corte, presentamos a este Ilustre Tribunal los siguientes argumentos y consideraciones con la intención de aportar a la discusión y debate jurídicos, además de contribuir en herramientas para determinar el alcance de las obligaciones internacionales estatales en cuestión.

CONTENIDO

- I. INTERÉS DE LA ONG FIRMANTE**
- II. PERTINENCIA DEL PRONUNCIAMIENTO Y CONSIDERACIONES PRELIMINARES**
- III. EMERGENCIA CLIMÁTICA**

¹ El trabajo de elaboración de este documento fue coordinado por Jennifer Colonia Sáenz, y contó con la participación de Yessenia Maricielo Alcalde Requejo y Shanelly Albania Casio Herrera.

- 1. Políticas de emergencia climática**
 - 1.1. Políticas de mitigación, adaptación y justicia**
 - 1.1.1. Políticas de Mitigación**
 - 1.1.2. Políticas de Adaptación**
 - 1.1.3. Justicia Climática**
 - 1.2. Gobiernos y la emergencia climática**
 - 1.2.1. Cumplimiento de acuerdos internacionales**
 - 1.3. Instituciones y emergencia climática**
 - 1.3.1. Instituciones Multilaterales y Organizaciones Internacionales**
 - 1.3.2. Instituciones de Educación**
 - 1.3.3. Instituciones Financieras y Empresariales**
- 2. Políticas de salud**
- 3. Crisis mundiales por emergencia climática**
 - 3.1. EC y Covid-19**
 - 3.2. Actuaciones ante las crisis mundiales**
- IV. CONCLUSIONES**
- V. REFERENCIAS**

I. INTERÉS DE LA ONG FIRMANTE

Kura Oqlo en una Organización No Gubernamental con reconocimiento legal y debidamente inscrita con Partida Registral N° 11166304 ante los Registros Públicos de la República del Perú, país perteneciente a la Organización de los Estados Americanos y ratificante del Pacto de San José; y, por ende, que reconoce la competencia de esta Excelentísima Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Como ONG, el interés de esta organización es promover, velar y defender los derechos humanos dentro del país y de la región, estando conscientes que una de las formas de hacerlo y de exigir el cumplimiento de obligaciones estatales, es participando en condición de amicus curiae en solicitudes de Opiniones Consultivas ante el Ilustre

Tribunal de nuestro Sistema Interamericano (SIDH), a fin de establecer estándares de protección a ser exigibles por parte de los Estados pertenecientes a este sistema.

El equipo conformado por la ONG, y en particular, el encargado de elaborar este amicus, conscientes de la importancia del SIDH y el papel de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la configuración de directrices que permitan mejorar las prácticas sobre los derechos dentro de los Estados Parte, tienen interés de contribuir en la continua consolidación de dichas directrices, desde los conocimientos y calidades académicas de quienes conforman parte de este equipo. Es por ello, que, de forma respetuosa, a continuación, presentan las observaciones en relación con la solicitud de opinión consultiva elevada por la República de Chile y la República de Colombia ante este Honorable Tribunal. Máxime, tratándose de emergencia climática, un aspecto que atraviesa la República del Perú frecuentemente, y que, lamentablemente a falta de estándares concretos, muchos derechos de civiles son aún vulnerados dentro de su jurisdicción.

II. PERTINENCIA DEL PRONUNCIAMIENTO Y CONSIDERACIONES PRELIMINARES

En el corazón de la cuestión que se presenta ante este Honorable Tribunal yace un desafío existencial de proporciones monumentales: la "Emergencia Climática". Este proceso legal representa una oportunidad trascendental para abordar la urgencia apremiante de nuestro tiempo, una emergencia que abarca la sostenibilidad de nuestro entorno, la salud y bienestar de las generaciones presentes y futuras, y la responsabilidad ineludible de tomar medidas en un momento crucial en la historia de la humanidad.

La emergencia climática, como se ha establecido en una amplia y sólida base de evidencia científica, no es un concepto abstracto ni una proyección futura. Es una realidad tangible que se manifiesta en forma de incendios forestales devastadores, inundaciones catastróficas, sequías prolongadas, aumento del nivel del mar y eventos

climáticos extremos que afectan a comunidades y ecosistemas en todo el mundo. La urgencia de esta cuestión no puede ser subestimada, y su impacto es incontestable.

Nos enfocaremos en proporcionar al tribunal una visión integral de la emergencia climática, desde sus causas fundamentales hasta sus impactos inmediatos y a largo plazo. Resaltaremos la necesidad imperante de actuar con determinación y urgencia, así como la responsabilidad compartida que recae en todos los actores, desde los tomadores de decisiones gubernamentales hasta las organizaciones, instituciones y la sociedad civil.

La "Emergencia Climática" es un llamado a la acción inmediata y concertada, un recordatorio de la fragilidad de nuestro planeta y de nuestra capacidad de cambiar el rumbo. A medida que avanzamos en esta presentación, explicaremos no solo la dimensión científica de la emergencia climática, sino también sus implicaciones éticas, legales y sociales. Afirmamos la imperiosa necesidad de adoptar medidas significativas y efectivas que aborden la emergencia climática con justicia y equidad, protegiendo a las comunidades más vulnerables y preservando el legado de las generaciones futuras.

III. EMERGENCIA CLIMÁTICA

1. Políticas de emergencia climática

En esta sección, enfocaremos nuestra contribución en el análisis de las políticas de emergencia climática y su relevancia en el contexto de este caso legal. Examinaremos las políticas clave que se requieren para abordar eficazmente la emergencia climática y garantizar la sostenibilidad de nuestro planeta y la protección de las comunidades. Las políticas de emergencia climática son esenciales para mitigar los impactos del cambio climático, promover la adaptación y sentar las bases de un futuro más sostenible y resiliente.

1.1. Políticas de Mitigación, Adaptación y Justicia

1.1.1. Políticas de Mitigación

El primer aspecto fundamental que abordaremos es la necesidad de políticas efectivas de mitigación. Estas políticas se centran en reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y en limitar el calentamiento global.

Para inducir a la adopción de avances tecnológicos destinados a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por parte de los productores de bienes y servicios, los gobiernos cuentan con una diversidad de herramientas y estrategias de política a su disposición. Estas incluyen programas basados en incentivos de mercado, regulaciones, acuerdos voluntarios, fomento de la investigación y desarrollo en áreas específicas, así como medidas de apoyo a la infraestructura. (Reyes, 2018). Tanto el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC) en sus informes de 1996, 2000 y 2001, como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en su estudio de 1999 sobre mitigación, concuerdan en que no se puede depender exclusivamente de un solo instrumento o medida, sino que se debe adoptar un conjunto de enfoques adaptados a las condiciones nacionales, regionales y locales.

Nicholas Stern, al definir el problema del cambio climático como "la falla de mercado más grande que se haya visto", pone de manifiesto que la naturaleza de este problema impide que los mecanismos del mercado, por sí solos, puedan resolverlo de manera efectiva. Esto se debe, en parte, a una serie de imperfecciones de mercado que prevalecen en todas las economías, tanto grandes como pequeñas. Además, las innovaciones tecnológicas destinadas a la reducción de la contaminación suelen materializarse principalmente cuando el Estado desempeña un papel activo en su promoción. Por último, la distribución desigual de los costos de las medidas de mitigación crea o exacerba desigualdades preexistentes en regiones y países, lo que requiere que las naciones tomen medidas para prevenir o compensar estas disparidades. (Sanchez,2015)

En vista de todas estas limitaciones inherentes a los mecanismos del mercado, se convierte en una responsabilidad ineludible de los gobiernos la implementación de políticas de Estado que complementen o sustituyan a estos mecanismos cuando no funcionan adecuadamente o no responden con la suficiente celeridad a las necesidades de las políticas de mitigación del cambio climático. Esto implica la implementación de estándares más estrictos para la industria, el fomento de tecnologías limpias y la promoción de energías renovables

1.1.2. Políticas de Adaptación

La adaptación al cambio climático es igualmente crucial. En este sentido, resaltaremos la importancia de desarrollar políticas que fomenten la resiliencia climática, incluyendo la planificación de la infraestructura y la adopción de medidas que ayuden a las comunidades a hacer frente a los impactos inevitables del cambio climático, como el aumento del nivel del mar, la sequía y los eventos climáticos extremos.

Ciertas decisiones de política pública pueden tener repercusiones de corto plazo o pueden no ser sensibles a la variabilidad climática. No obstante, hay decisiones, particularmente aquellas relacionadas con inversiones de larga duración, que pueden ser altamente influenciadas por los escenarios climáticos futuros. Por lo tanto, es esencial que el diseño y la implementación de estas decisiones consideren la información proporcionada por los escenarios de cambio climático (Elizabeth, 2009). Algunos ejemplos de tales decisiones abarcan proyectos de urbanización, estrategias de gestión del riesgo climático, la construcción de infraestructura para la gestión de recursos hídricos y el desarrollo de tecnología (Elizabeth, 2009). No obstante, la considerable incertidumbre que rodea a estos escenarios complica la utilización de esta información para la formulación de políticas de adaptación a largo plazo.

1.1.3. Justicia Climática:

Asimismo, pondremos un fuerte énfasis en la justicia climática como un elemento clave de las políticas de emergencia climática. Se presentan diversos desafíos que enfrentan las naciones y las comunidades en su búsqueda de equidad en el ámbito climático.

Un desafío es la falta de transparencia e inclusión en las conversaciones y estrategias climáticas. Las voces de grupos como mujeres, jóvenes, pueblos indígenas y comunidades marginadas son cruciales para el futuro del planeta, y es imperativo que tengan acceso a plataformas que les permitan participar activamente en la formulación de políticas y la implementación de planes. Sin embargo, estas voces sub-representadas a menudo se enfrentan a lo que se conoce como "participación simbólica", en la que se las incluye superficialmente, sin un verdadero poder de decisión. (Rosta, 2015)

Otro obstáculo radica en la falta de acceso a la educación y a recursos relacionados con el medio ambiente, el cambio climático y los derechos humanos. Esto dificulta que las personas más afectadas por estos problemas puedan establecer conexiones significativas y participar en debates políticos relevantes. Las barreras lingüísticas también representan un desafío, especialmente para las comunidades locales y los pueblos indígenas involucrados en procesos de toma de decisiones y negociaciones.

En muchos países, los activistas y defensores del medio ambiente corren riesgos significativos al exigir derechos y justicia ambiental, enfrentando la posibilidad de detenciones, amenazas o incluso violencia extrema, desapariciones forzadas o asesinatos. Esta realidad crea un entorno peligroso que disuade a las personas de alzar su voz y demandar justicia.

A nivel global, durante décadas, los países más vulnerables han reclamado un mayor respaldo financiero y técnico de las naciones ricas. A pesar de algunos avances recientes en la financiación de pérdidas y daños, se ha constatado que los países ricos no han cumplido con el compromiso político de proporcionar

100.000 millones de dólares anuales en financiación climática, acordado en 2009 y programado para comenzar en 2020. (Rosta, 2015). Los países ya están trabajando en un nuevo objetivo anual negociado, ya que el objetivo actual se considera insuficiente y carece de fundamento científico. Además, se requiere una mayor financiación anual para hacer frente al continuo calentamiento global.

1.2. Gobiernos y la emergencia climática

La emergencia climática que enfrentamos hoy en día es un reto que no puede ser enfrentado sin la participación activa y decidida de los gobiernos a nivel local, nacional e internacional. En esta sección, exploramos el papel central de los gobiernos en la formulación e implementación de políticas de emergencia climática, así como la urgencia de su acción en respuesta a este desafío global.

1.2.1. Cumplimiento de Acuerdos Internacionales:

En este contexto, la labor de los organismos internacionales desempeña un papel fundamental al establecer las reglas mediante tratados internacionales que guían tanto a los países como a sus respectivos órganos. Uno de los organismos internacionales más destacados en este sentido es la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuyo principal propósito es promover la cooperación global en asuntos económicos, sociales, culturales y, por supuesto, ambientales.

En relación a este último aspecto, la ONU tomó la decisión en 1988 de crear el Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático. Este panel tiene la tarea de evaluar periódicamente la situación y transmitir sus conclusiones a los responsables políticos. Su primer informe, publicado en 1990, desempeñó un papel clave en la promoción del primer tratado en materia de cambio climático: la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, firmada en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro en 1992.

El objetivo central de esta convención, que sigue siendo relevante en la actualidad, es la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero

en la atmósfera a un nivel que evite consecuencias catastróficas en el sistema climático. Se busca alcanzar este nivel en un plazo suficiente para permitir la adaptación natural de los ecosistemas al cambio climático, garantizar la seguridad alimentaria y respaldar el desarrollo económico de manera sostenible.

Uno de los principios fundamentales de esta convención es la protección del sistema climático en beneficio de las generaciones presentes y futuras, basada en la equidad y en función de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas.

Los países y organizaciones que la suscribieron se denominan partes, y es importante destacar que el desarrollo de iniciativas para la protección del sistema climático queda en manos de las partes, aunque estén sujetas a obligaciones generales.

No obstante, estas obligaciones generales resultaron insuficientes, lo que llevó a la creación del Protocolo de Kioto en 1997, que entró en vigencia en 2005. El compromiso inicial de este protocolo era reducir las emisiones globales de gases de efecto invernadero en al menos un 5 %, mientras que la Unión Europea se comprometió a reducir sus emisiones en un 8 % entre 2006 y 2012.

La necesidad de un nuevo acuerdo que sucediera al Protocolo de Kioto se hizo evidente debido a la demora en la toma de medidas efectivas. La Cumbre del Clima de 2009 en Copenhague tenía como objetivo desarrollar dicho tratado, pero lamentablemente resultó en un fracaso.

Como resultado, se extendió la vigencia del Protocolo de Kioto hasta 2020, con el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 18 % en comparación con los niveles de 1990. Durante este período, la Unión Europea tenía la tarea de reducir sus emisiones en un 20 %.

El nuevo acuerdo que reemplazó al Protocolo de Kioto finalmente se logró en 2015, durante la Conferencia de las Partes COP21 en París, dando lugar al Acuerdo de París. ¿Cuáles son sus objetivos específicos?

En primer lugar, el Acuerdo de París busca contener el aumento de la temperatura global y mantenerlo por debajo de los 2 °C, preferiblemente en 1.5 °C, en comparación con los niveles preindustriales.

En segundo lugar, el acuerdo persigue el desarrollo sostenible mediante una drástica limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero.

En tercer lugar, busca alinear los flujos financieros con los dos primeros objetivos. Estos objetivos se logran mediante contribuciones nacionales determinadas (NDC, por sus siglas en inglés), que deben incluir medidas de mitigación, adaptación, apoyo financiero y transferencia de tecnología de países desarrollados a países en desarrollo, con total transparencia.

La Unión Europea, como parte de la Convención, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París, está obligada a implementar medidas para cumplir con estos acuerdos. La Unión Europea ha sido líder en la lucha contra el cambio climático desde la firma de la Convención, y ha adoptado legislación relacionada con el comercio de emisiones y medidas de energía para cumplir con el Protocolo de Kioto. Además, la Unión Europea aplica el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, asignando objetivos de reducción de emisiones a los Estados miembros según sus emisiones históricas.

Para cumplir con el Acuerdo de París, la Unión Europea se comprometió inicialmente a reducir sus emisiones en un 40 % para 2030, y posteriormente aumentó ese compromiso al 55 %. También se comprometió a lograr emisiones netas cero para 2050. En España, como Estado parte de estos acuerdos y miembro de la Unión Europea, se han adoptado medidas para cumplir con estas obligaciones internacionales, que forman parte del

ordenamiento jurídico del país. Esto implica que las autoridades nacionales deben respetar estas obligaciones y garantizar su cumplimiento.

1.3. Instituciones y emergencia climática

En el contexto de la emergencia climática, las instituciones desempeñan un papel fundamental en la formulación de políticas, la implementación de medidas y la promoción de la sostenibilidad.

1.3.1. Instituciones Multilaterales y Organizaciones Internacionales:

Durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre cambio climático (COP24) que tuvo lugar en Katowice, Polonia, 15 organizaciones internacionales se unieron en un anuncio conjunto en el que se responsabilizaron a operar de manera climáticamente neutra. Estas organizaciones se comprometieron a medir sus emisiones de gases de efecto invernadero, reducirlas al máximo y compensar las emisiones inevitables a través de bonos de carbono confiables.

El esfuerzo conjunto de estas organizaciones, que en conjunto emitían más de dos millones de toneladas de CO₂ al año y empleaban a más de 50,000 personas, sirvió como un importante ejemplo para inspirar a nivel mundial. Algunas de estas organizaciones estaban en las primeras etapas de su viaje hacia la neutralidad climática, mientras que otras ya habían logrado la neutralidad total. Las demás habían desarrollado estrategias avanzadas de sostenibilidad para intensificar sus acciones climáticas y trabajar hacia la neutralidad en emisiones. Aquellas con planes más avanzados se comprometieron a apoyar a las que estaban en etapas iniciales y compartir las mejores prácticas.

Al unirse a esta iniciativa, estas organizaciones demostraron su firme compromiso con la acción climática y la implementación de los objetivos de neutralidad climática tal como se establecen en el Acuerdo de París. Además, sirvieron como ejemplos para que otras organizaciones siguieran su camino.

Este compromiso se unió a los esfuerzos de las agencias de las Naciones Unidas, que en 2007 adoptaron una estrategia y un plan para alcanzar la neutralidad climática para 2020. Hasta la fecha, más de la mitad de las agencias de la ONU han alcanzado la neutralidad climática, lo que representa el 39% de las emisiones totales de la ONU, según el informe *Greetings the Blue*, (2018).

Estas organizaciones implementaron diversas acciones para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero, como la instalación de sistemas de energía solar, políticas para reducir los viajes aéreos, mejoras en la eficiencia energética de los edificios, reducción del consumo de papel en conferencias, adopción de sistemas de refrigeración eficientes, promoción de planes de uso compartido de vehículos, políticas de adquisiciones sostenibles y mejoras en la gestión de residuos, entre otras iniciativas.

El objetivo de esta iniciativa era motivar a otras organizaciones internacionales a asumir compromisos similares y ampliar el mensaje de la urgencia de la acción climática en la sociedad, con el fin de mitigar los peores efectos del cambio climático.

1.3.2. Instituciones de Educación:

Durante varios años, se ha reconocido la importancia de la educación superior en la resolución de problemas globales, y para lograr esto, es esencial fortalecer las áreas de gestión, educación y participación ambiental en las instituciones académicas. El primer gran evento y declaración de las universidades sobre cuestiones ambientales tuvo lugar en el Seminario y la Carta de Bogotá en 1985.

La incorporación de la dimensión ambiental en las universidades latinoamericanas comenzó principalmente en el ámbito de la formación y, décadas más tarde, se extendió a la gestión institucional (Sáenz & Benayas, 2015). En Colombia, se ha reconocido la importancia de incluir la dimensión ambiental en la educación superior en los últimos años. Sin embargo, se han enfrentado dificultades, como la promoción del trabajo interdisciplinario y la

necesidad de que las diversas disciplinas, incluyendo las ciencias naturales, sociales, la salud y la ingeniería, adopten una perspectiva ambiental en sus enfoques.

La pregunta general que orientó esta investigación se centró en el estado actual de la institucionalización del compromiso ambiental en las universidades colombianas. El proyecto sobre Universidades Sostenibles buscó abordar las pautas establecidas en el Programa de Acción Mundial sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible [EDS] (Unesco, 2014), en relación con la educación superior. También se alineó con la iniciativa de los ministros de medio ambiente en América Latina y el Caribe (PNUMA, 2014) para llevar a cabo evaluaciones nacionales con indicadores comunes que permitieran medir el progreso en la incorporación de consideraciones ambientales en las universidades de la región.

Además, en el marco de las directrices de la Política Nacional de Educación Ambiental (Colombia, 2002), resulta fundamental entender en qué medida las universidades colombianas han institucionalizado su compromiso ambiental, es decir, cómo han integrado esta preocupación en sus funciones fundamentales, que incluyen la investigación, la enseñanza y la extensión, así como en la gestión institucional, la participación, y el desarrollo sostenible de sus campus.

En una entrevista publicada por Colcultura en 2014, titulada "La poesía de la vida", el Dr. Augusto Ángel Maya expresó que la universidad tradicional no ha logrado entender completamente la importancia de los problemas ambientales ni la necesidad de trabajar de manera interdisciplinaria. Subrayó la importancia de abordar el problema ambiental de manera integral, reconociendo su influencia en todos los aspectos de la vida humana, incluyendo la biología, la sociedad y la cultura. También hizo hincapié en la necesidad de que la universidad adopte nuevos enfoques, ética y filosofía para comprender la relación entre la humanidad y la naturaleza, así como la influencia de las prácticas culturales en los ecosistemas.

Las acciones emprendidas por la educación superior deben abarcar la formación, la investigación y la contribución a la sociedad, de modo que se pueda observar la influencia de las universidades en la transformación de las comunidades y en la promoción de la conciencia ambiental. Los estudiantes que participan en estos procesos se convierten en testigos de estos impactos culturales a medida que avanzan en su formación académica.

1.3.3. Instituciones Financieras y Empresariales:

Los conflictos ambientales son un desafío emergente para la sociedad y el ámbito legal. Se refieren a cuestiones como la utilización y gestión sostenible de los recursos naturales, la construcción de infraestructuras, la planificación del territorio y las actividades con un alto impacto ambiental, entre otras. Estos conflictos tienen un impacto significativo en la economía del país y en los derechos fundamentales y colectivos de la población, así como en la paz y la tranquilidad de muchas regiones del país.

La prevención de conflictos ambientales se convierte en un enfoque crucial en el que tanto los actores públicos como privados deben trabajar. En este contexto, se destaca la importancia del sector financiero, que desempeña un papel fundamental en la reducción de estos conflictos al diseñar procesos corporativos que evalúan el riesgo ambiental y social al otorgar créditos e invertir en proyectos específicos.

La implementación de proyectos de alto impacto ambiental, como la construcción de represas, carreteras, puertos, explotación de hidrocarburos y minería a cielo abierto, involucra etapas complejas que abarcan desde el diseño hasta la financiación con bancos nacionales e internacionales, pasando por la construcción, operación y refinanciamiento. Durante todo este proceso, existen riesgos financieros significativos, y es aquí donde la identificación, medición y análisis de los riesgos ambientales y sociales desempeñan un papel relevante

debido a los posibles impactos negativos en el medio ambiente y las comunidades.

En 2003, se promulgaron los Principios de Ecuador, que representan un importante ejercicio de autorregulación por parte de las instituciones financieras. Estos principios establecen un estándar de "debida diligencia empresarial" para evaluar los impactos sociales y ambientales que ciertos proyectos pueden tener. En la actualidad, tanto el sector financiero como la sociedad en su conjunto requieren tanto sostenibilidad ambiental como estabilidad social y legal en las inversiones que se realizan.

Se argumenta que el sistema financiero puede desempeñar un papel clave en la promoción de la sostenibilidad en la implementación de proyectos de alto impacto social y ambiental, ya que facilita la financiación necesaria para llevar a cabo dichos proyectos. Se mencionan casos emblemáticos, como la construcción de la represa de las Tres Gargantas en China y el proyecto Hidroituango en Colombia, que ejemplifican cómo los proyectos pueden generar riesgos de diversas índoles y afectar la actividad financiera y aseguradora, así como a los inversionistas. Estos casos destacan la importancia de exigir evaluaciones de impacto ambiental y licencias sociales para operar.

Se concluye que el sector financiero debe asumir un nuevo rol en la posmodernidad, donde la medición de riesgos ambientales y sociales es esencial antes de financiar proyectos. La actividad financiera se basa en la confianza, pero en un entorno de información asimétrica, lo que implica la gestión de diversos riesgos, incluyendo los ambientales y sociales. Por lo tanto, se plantea la necesidad de crear auditorías legales que garanticen el cumplimiento de la ley y la obtención de licencias sociales para operar proyectos.

2. Políticas de Salud

El concepto de políticas de salud en marco internacional es una fuente relevante de reflexión y orientación para examinar el desarrollo de políticas naciones de salud.

Si bien existe gran variedad de estas políticas, comparten una característica común, la cual es su aceptación generalizada en un momento histórico específico del progreso de la teoría y práctica de la Salud Pública.

Las políticas internacionales se originaron a partir de opiniones de expertos de investigaciones epidemiológicas y sistemas o prestaciones de salud. Estos, al ser aceptados e incorporados dentro de la política, adoptan características internacionales en múltiples países, un ejemplo de ello es la visión histórica de la medicina social y los conocimientos brindados mediante la epidemiología de la salud social y ciencias sociales; a partir de ese ejemplo queda en claro la relación entre la definición de políticas de salud y el desarrollo social equitativo, idea que se desarrolló en el siglo IV ac. en Grecia, resaltado a Hipócrates y su concepción holística de la salud. El concepto de la relación se sigue manteniendo en la actualidad.

La creación de organismos internacionales especializados se dio a partir de la década de 1950, la definición de políticas globales posee un origen y conformidad institucional más concreta. Dentro de los organismos internacionales se identifica a la Organización Mundial de la Salud (OMS), quien su representación es ejercida por la Organización Panamericana de Salud (OPS) (Paganini,2007).

La OMS es una institución de gran relevancia a nivel mundial, siendo la autoridad más importante en salud dentro del marco internacional, esto se debe a su intervención y aportes en asuntos normativos y asistencia técnica. Ello queda sustentado en su constitución (1946), el cuál expone “El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología

política o condición económica o social. La salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad, y depende de la más amplia cooperación de las personas y de los Estados”

Su misión por garantizar la salud colectiva en distintos ámbitos, le ha llevado a desarrollar un enfoque mediante la OMP, el cual lleva como nombre “Salud en todas las políticas (HiAP)”, este consiste en la formulación de políticas que considere aspectos sanitarios, de tal manera evitar los efectos nocivos para la salud y lograr una equidad sanitaria. Para ello, la OMP considera que se debe desarrollar la capacidad de profesionales de políticas de salud, de modo que permita reconocer y apoyar el desarrollo social, económico y ambiental. Asimismo, al trabajar con los Estados miembros y teniendo en cuenta sus prioridades nacionales, recomienda que los deben primar su interés por la protección de la salud, así como también en la promoción de la equidad, tomando medidas necesarias para fortalecer los sistemas de salud; además, deben tomar medidas eficaces con respecto al establecimiento de políticas públicas, las cuales deban abordar problemáticas que afecten la salud. (*Salud en todas las políticas*, s. f.)

Ahora bien, dentro del marco nacional, escenario peruano, la salud es reconocida como un derecho humano fundamental y su protección es reconocida en el artículo 7 de la Constitución Política del Perú “Derecho a la salud. Protección al discapacitado Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa” (Constitución Política del Perú, 1993). Para su cumplimiento, el Ministerio de Salud, órgano del Poder Ejecutivo; tiene la facultad de actuar como máxima autoridad normativa en asuntos que involucren la salud, debido a ello, tiene la potestad de formular, direccionar y gestionar la Política de salud, estableciendo normas y políticas para garantizar y fortalecer el acceso a la salud.

Dada esa potestad, el MINSA está llevando a cabo la “Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, el cual lleva como nombre “Perú, País saludable”, construida en base a los ejes establecidos en la Política General de Gobierno 2021, además del Acceso Universal de los Servicios de Salud y a la Seguridad Sociedad, consagrado en el 13° Lineamiento de la política del Estado del Acuerdo Nacional, asimismo en concordancia con la Visión del Perú 2025, esta política tiene como objetivos, impulsar la participación de actores públicas y privados acerca con respecto a determinantes de la salud, así como también, fortalecer el sistema de salud de tal manera se garantice el derecho fundamental, todo ello con el fin de brindar y salvaguardar la salud de todos los peruanos. (Política nacional multisectorial de salud al 2030, 2021)

2.1. Salud pública

La salud pública entendida por la OMS, es la agrupación de actividades políticas y sociales direccionadas a generar una mejora en la salud, mejorar la calidad de vida permitiendo una prolongación de la vida; adoptando medidas de cuidado y promoción de la salud a una población. Teniendo como objetivo principal es la prevención de enfermedades y promoción de la salud mediante la organización de la sociedad y diversos organismos.

Tiene como características, la prevención, puesto que se centra en determinar factores de riesgo, así como también desarrollar estrategias para mitigar enfermedades o lesiones. Otra característica resaltante es la promoción de la salud, esto se debe a que la salud pública promueve estilos de vida saludables y brindar orientación en la toma de decisión para que no afecte nocivamente la salud. Además de investigar y monitorear, dentro de su promoción busca la equidad de la salud con la ayuda de intervenciones comunitarias, logrando de esa manera un mayor control de enfermedades transmisibles. (OPS OMS, s/f)

2.2. Cambio climático y salud

El cambio climático es una de las mayores amenazas a la salud en el siglo XXI, esto se debe a impactos directos, dentro de ello, se encuentra, las olas de calor, sequías, aumento del nivel del mar y tormentas fuertes, e impactos indirectos, los cuales son las enfermedades de vías respiratorias, inseguridad alimentaria y del agua, desnutrición y desplazamientos forzados. Siendo las personas de países o comunidades de bajos ingresos los más afectados (OPS, s/f).

Aunado a ello, la crisis climática está amenazando con desvanecer los avances desarrollados hace 50 años, entre ello se ubica la salud mundial y reducción de la pobreza, y la erradicación de desigualdad sanitarias, además, expone la realización de la cobertura sanitaria universal (CSU), agravando la carga de enfermedad existente e intensificando las barreras existentes para acceder a los servicios de salud. Más de 930 millones de personas —alrededor del 12% de la población mundial— dedican al menos el 10% de su presupuesto familiar a pagar la atención de salud. La situación es resultado del carecimiento de seguros públicos; desencadenando a que 100 millones de personas a la pobreza cada año, y los efectos del cambio climático empeoran esta tendencia (OMS, s/f).

Debido a la complicación dentro del sistema de salud generado por la crisis climática, el Programa de Cambio Climático y Salud de la OPS busca preparar los sistemas de salud mediante alertas tempranas, planificaciones eficientes y la adopción de medidas de prevención y adaptación, de modo que permita atenuar el impacto negativo al sector salud. En virtud de ello, las actividades a efectuar por la OMP son: Brindar apoyo a los países en la planeación de políticas y planes justificadas en evidencias; fortalecimiento de la vigilancia local, regional y nacional; optimizar la infraestructura de salud para que sean más seguras durante y post eventos que tengan relación con el clima; entablar alianzas para los co-beneficios de salud y trasladar recursos sobre el cambio climático y salud, esto quiere decir, establecer una red de donación para la mitigación de los efectos producidos por la crisis climática (OPS, s/f).

3. Crisis mundiales por Emergencia climática

3.1. EC y Covid-19

El cambio climático es un fenómeno generado por el calentamiento global, el cual es producido por altos índices de gas de invernadero, Este siempre ha existido, pero ha ido incrementando de manera gradual, ocasionando diversos fenómenos, siendo como causa principal la actividad humana. Sus efectos están avanzando raudamente, impidiendo o dificultando su control, exponiendo a daños irreversibles al planeta. El impacto en la salud también ha incrementado con frecuencia y gravedad, perjudicando a las personas con enfermedades respiratorias y a comunidades vulnerables.

Cabe resaltar que los cambios desarrollados en el clima causados por las emisiones de GEI, provienen de la actividad humana, siendo un factor resaltante en la aparición de enfermedad, dado que, al alterar las condiciones ambientales genera la reproducción, incremento y dispersión de patógenos y vectores, además de la transmisión y frecuencias de los nuevos brotes

Debido a la nula concientización por parte del hombre, diversos expertos han calculado que la temperatura llegará a 1.5°C entre el año 2030 y el 2050, si es que la población no toma consciencia de ello. Esta problemática ha generado el deterioro de ecosistemas, esto se debe al modelo de producción de insumos, generando pandemias y con ella, la puesta en peligro de la salud (Lacy-Niebla, 2021)

Por lo tanto, la actual alza de temperatura es relacionada con el incremento y propalación de enfermedades, como, por ejemplo, el Zika o la Ébola y último, el COVID-19.

La crisis sanitaria de Covid- 19 y la crisis climática están sumamente vinculadas. En primera hay que resaltar que las dos son amenazas globales pero que afectan de diferente manera a las personas. El bote de la

Covid-19 dio a demostrar la relación entre las enfermedades infecciosas y la pobreza, además de evidenciar las desigualdades agravadas por las crisis climáticas, eso se debe a que el coronavirus afectó desconsiderablemente a poblaciones de situaciones precarias, con limitaciones al acceso de sistemas de salud. Es así como la crisis sanitaria añadió una nueva dimensión a las vulnerabilidades climáticas que afectaban y agravó las circunstancias de poblaciones donde la justicia es casi nula y reside las asimetrías climáticas. Por otro lado, la mitigación de la pandemia ha generado consecuencias ambientales en el primer cuatrimestre del año 2020. Algo notorio fue la disminución de la contaminación en distintas ciudades del mundo, la calidad del aire mejoró, además las emisiones del GEI también mermaron. Sin embargo empeoró con el control del Covid-19, y la crisis climática se sigue manteniendo hoy en la actualidad (Calzadilla, 2020)

3.2. Actuación estatal ante las Crisis mundiales

Ante las crisis mundiales el Estado Peruano ha ido implementando programas que involucra la participación de representantes de todos los departamentos del país y líderes ambientalistas de diez países latinoamericanos, dentro la problemática. En el presente año el Ministerio del Ambiente y gobiernos regionales realizaron un importaron encuentro, el cual tuvo como objetivo, promover la implementación de la Contribución Determinada a Nivel Nacional, nombrado como “Nuestro Desafío Climático” A partir de la interacción e intercambios de doctrina sobre la problemática e instrumentos de gestión. Una de las conclusiones más relevantes que se puede resaltar del grato encuentro es que se ha establecido que el Ministerio del Ambiente con la capacitación correspondientes a los gobiernos locales y regiones en materia de financiamiento climático, generando aportes favorecedores a la población peruana (Ministerio del Ambiente, 2023).

Fuera de la crisis climática el Estado Peruano ha estado adoptando medidas para hacer frente a diversas crisis que afectan en diferentes aspectos, la

implantación de políticas monetarias y fiscal, ayuda internacional, desarrollo social mediante la mejora de la educación, salud entre otros; apoyo a sectores vulnerables, implementando programas de asistencia social, además de solicitar la cooperación internacional, esto quiere decir, colaboración con países para solucionar y sobrellevar desafíos globales.

IV. CONCLUSIONES

1. La presente solicitud de Opinión Consultiva elevada por el Gobierno de Perú, es de suma importancia para los Estados involucrados en la crisis climática. Las consideraciones que brinde la Respetable Corte Interamericana sobre los Derechos Humanos en esta Opinión Consultiva posibilitará la amplificación de la perspectiva climatológica y las problemáticas que afectan sin lugar a duda la salud de las personas, asimismo de aportará magníficamente en la toma de decisiones y elaboración de mecanismos por parte de los Estados, logrando amenguar significativamente las consecuencias nocivas a la salud.
2. En esta parte de nuestra contribución, hemos delineado el papel crucial que desempeñan los gobiernos en la formulación e implementación de políticas de emergencia climática. Su responsabilidad en la regulación de las emisiones, la promoción de tecnologías limpias y la protección de las comunidades es insustituible. Los gobiernos tienen la capacidad de liderar el camino hacia un futuro más sostenible y resiliente.
3. En esta primera contribución, hemos delineado la importancia de las políticas de emergencia climática en la mitigación y adaptación al cambio climático. Estas políticas no son meras sugerencias, sino imperativos esenciales para abordar la crisis climática y proteger nuestro entorno y comunidades. A medida que avanzamos en esta presentación, explicaremos casos emblemáticos y ejemplos concretos de políticas de emergencia climática que han demostrado su eficacia en todo el mundo. Estamos comprometidos en proporcionar una comprensión sólida de este aspecto fundamental de la emergencia climática.
4. En esta sección, hemos delineado el papel crítico que desempeñan las instituciones en la respuesta a la emergencia climática. Su acción coordinada y su compromiso

con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático son esenciales para un futuro más resiliente y sostenible.

5. En el contexto europeo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha establecido el reconocimiento de que la grave degradación del medio ambiente puede impactar en el bienestar de los individuos, lo que, a su vez, puede dar lugar a la violación de derechos humanos, como el derecho a la vida, al respeto de la vida privada y familiar, así como al derecho de propiedad privada. Del mismo modo, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos ha subrayado que el derecho a un "medio ambiente general satisfactorio y propicio para el desarrollo" guarda una estrecha relación con los derechos económicos y sociales, dado que el estado del medio ambiente ejerce un influjo significativo en la calidad de vida y la seguridad de los individuos.

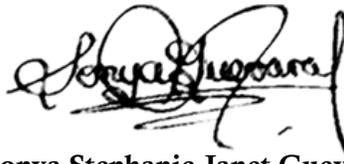
V. REFERENCIAS

1. Ministerio del Ambiente (2023,). *Ministerio del Ambiente y gobiernos regionales construyen una agenda común para enfrentar la crisis climática - nuestro desafío climático*. Nuestro Desafío Climático. Recuperado de:
<https://nuestrodesafioclimatico.minam.gob.pe/ministerio-del-ambiente-y-gobiernos-regionales-construyen-una-agenda-comun-para-enfrentar-la-cri-sis-climatica/>
2. Organización Panamericana de Salud. (s/f). *Cambio Climático y Salud*. Recuperado de: www.paho.org/es/temas/cambio-climatico-salud
3. Organización Mundial de Salud (s/f). *Cambio climático y salud*. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/climate-change-and-health>
4. Ministerio de Salud (2021) *Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Péru, país saludable"*. Recuperado de:
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1272348/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20Multisectorial%20de%20Salud%20al%202030.pdf>

5. *CONSTITUCION DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD*. (s/f)
Recuperado de:
<https://www3.paho.org/gut/dmdocuments/Constituci%C3%B3n%20de%20a%20Organizaci%C3%B3n%20Mundial%20de%20la%20Salud.pdf>
6. Constitución Política de Perú (Const) Art. 7. 19 de Diciembre de 1993 (Perú)
7. *Salud en todas las políticas*. (s/f). Recuperado de:
www.paho.org/es/temas/salud-todas-politicas
8. OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud. (s. f.). *Funciones esenciales de salud pública*. Recuperado de: <https://www.paho.org/es/temas/funciones-esenciales-salud-publica>
9. Calzadilla, P. V. (2020). La pandemia de COVID-19 y la crisis climáticas: dos emergencias convergentes. *Revista Catalana de Dret Ambiental*, 11(1).
10. Lacy-Niebla, M. D. C. (2021). El cambio climático y la pandemia de COVID-19. *Archivos de cardiología de México*, 91(3), 269-271.
11. - Sanchez, L. (2015). *Medidas de adaptación y mitigación frente al cambio climático en América Latina y el Caribe*. EUROCLIMA. Unión Europea.
Recuperado de:
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/889969d0-e5a0-48cf-a01d-5https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/889969d0-e5a0-48cf-a01d-54432324a595/content4432324a595/content>
12. - Reyes, O. (2018). *Políticas públicas y cambio climático*. Unidad de Economía del Cambio Climático.
https://www.parlamericas.org/uploads/documents/CEPAL_OrlandoReyes_SP_A.pdf
13. - Elizabeth, M. (2009). *Marco de Políticas de Adaptación al Cambio Climático : Desarrollo de Estrategias, Políticas y Medidas*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
14. - Rosta C. (2015, julio 14). *Justicia Climática*. Amigos de la Tierra. Recuperado de: <https://www.tierra.org/justicia-climatica/>

15. Greetings the Blue, (2018). *Las principales organizaciones internacionales se comprometen en la COP24 con la acción climática.* United Nation. Recuperado de: <https://unfccc.int/es/news/las-principales-organizaciones-internacionales-se-comprometen-en-la-cop24-con-la-accion-climatica>

Firmado el 18 de octubre del 2023



Abog. Sonya Stephanie Janet Guevara Sosa
Directora Ejecutiva
Kura Oqullo – Proyecto para los Derechos Humanos